



DIARIO OFICIAL

Año XCIX — No. 30973

Bogotá D.E., miércoles 12 de diciembre de 1962

Edición de 8 páginas

PODER PUBLICO — RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

Ley 62 de 1962
(Noviembre 28)

por la cual se abren unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal de 1962, en varios Ministerios y Departamentos Administrativos, por \$ 48.274.437.80.

El Congreso de Colombia

Decreta:

Artículo 1º Adiciónanse los cómputos del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Tesoro de la Nación con la cantidad de cuarenta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta centavos (\$ 48.274.437.80) moneda legal, que con base en el certificado de disponibilidad número 33 de 1962, expedido por el Contralor General de la República, se incorporarán con cargo al siguiente numeral:

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

CAPITULO IV

RECURSOS DEL CREDITO

a) Recursos del crédito interno.

Numeral 125. Productos de la emisión de pagarés de deuda pública interna, emitidos a favor del Banco de la República, para compensar el déficit ocasionado por la supresión del impuesto por depósitos para el pago de la deuda externa comercial (numeral 26 de la Ley 62 de 1960), de conformidad con las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional por la Ley 146 de 1961 \$ 48.274.437.80

Suman los recursos \$ 48.274.437.80

Artículo 2º Con base en el recurso fiscal de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal en curso:

RAMA LEGISLATIVA CONGRESO

CAPITULO 001

Senado.

SERVICIOS PERSONALES

101 - 111. Artículo 0001. Dietas y gastos de Representación... ..\$	646.800.00
101 - 111. Artículo 0002. Sueldos de empleados permanentes	396.000.00
102 - 111. Artículo 0003. Prima de Navidad... ..	283.000.00

CAPITULO 002

Cámara de Representantes.

Servicios personales.

101 - 111. Artículo 0015. Dietas y gastos de representación... ..	1.146.100.00
101 - 111. Artículo 0016. Sueldos de empleados permanentes... ..	602.589.01
102 - 111. Artículo 0017. Prima de Navidad... ..	341.134.79
	\$ 3.415.623.80

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CAPITULO 071-A

Departamento Administrativo
de Servicios Generales.

CONTENIDO — ULTIMA PAGINA

RECURSOS DEL CREDITO

PROGRAMA III

Administración y mantenimiento
de inmuebles nacionales.

Gastos generales.

106 - 111. Artículo 0728-A. Arrendamientos de la actual vigencia y anteriores... ..	\$ 2.500.000.00	\$ 2.500.000.00
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	-----------------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RECURSOS DEL CREDITO

I. Gastos directos del Ministerio.

A) DIRECCION DEL MINISTERIO

CAPITULO 0401-A

Gabinete del Ministro.

Servicios personales.

102 - 111. Artículo 04003-A. Indemnización por vacaciones	\$ 5.000.00
------------------------------------------------------------------	-------------

Gastos generales.

106 - 111. Artículo 04010-A. Impresos y publicaciones	\$ 5.000.00
--------------------------------------------------------------	-------------

B) RAMA TECNICA

CAPITULO 0409-A

División de Impuestos Nacionales.

PROGRAMA I

Administración de la División.

Servicios personales.

102 - 114. Artículo 04067-A. Indemnización por vacaciones	\$ 5.000.00
------------------------------------------------------------------	-------------

Gastos generales.

105 - 114. Artículo 04073-A. Mantenimiento y seguros	\$ 3.000.00
-------------------------------------------------------------	-------------

PROGRAMA II

Administraciones y recaudaciones de impuestos nacionales.

Gastos generales.

106 - 114. Artículo 04083-A. Viáticos y gastos de viaje... ..	\$ 5.000.00
105 - 114. Artículo 04085-A. Mantenimiento y seguros	\$ 10.000.00

CAPITULO 0410-A

División de Aduanas.

PROGRAMA I

Administración de la División.

Gastos generales.

106 - 114. Artículo 04093-A. Servicios de comunicaciones.	\$ 5.000.00
------------------------------------------------------------------	-------------

PROGRAMA II

Administraciones y Resguardos de Aduanas.

Gastos generales.

106 - 114. Artículo 04102-A. Materiales y suministros	\$ 20.000.00
--------------------------------------------------------------	--------------

106 - 114. Artículo 04104-A. Viáticos y gastos de viaje.	150.000.00
106 - 114. Artículo 04105-A. Servicios de comunicaciones.	10.000.00
105 - 114. Artículo 04107-A. Mantenimiento y seguros	164.500.00

CAPITULO 0411-A

Dirección Nacional del Presupuesto.

PROGRAMA I

Servicios personales.

101 - 111. Artículo 0414-A. Trabajos adicionales para el Presupuesto.	80.000.00
102 - 111. Artículo 04116-A. Indemnización por vacaciones	30.000.00

CAPITULO 0412-A

División de Tesorería.

Administración de la División de Tesorería.

Gastos generales.

106 - 111. Artículo 04119-A. Materiales y suministros.	8.000.00
106 - 111. Artículo 04153-A. Servicios públicos	3.000.00

CAPITULO 0415-A

División de Personal.

Administración de la División.

Gastos generales.

105 - 111. Artículo 04187-A. Mantenimiento y seguros	2.000.00
----------------------------------------------------------------	----------

CAPITULO 0416-A

División de Presupuesto del Ministerio.

Administración de la División.

Servicios personales.

101 - 111. Artículo 04188-A. Sueldos del personal de nómina	10.000.00
102 - 111. Artículo 04189-A. Indemnización por vacaciones	5.000.00

CAPITULO 0417-A

División de Servicios Generales.

PROGRAMA I

Administración de la División.

Servicios personales.

102 - 111. Artículo 04196-A. Indemnización por vacaciones	2.500.00
---------------------------------------------------------------------	----------

Gastos generales.

105 - 111. Artículo 04201-A. Mantenimiento y seguros	3.000.00
----------------------------------------------------------------	----------

PROGRAMA III

Archivo, biblioteca y correspondencia.

Gastos generales.

106 - 111. Artículo 04216-A. Materiales y suministros	5.000.00
106 - 111. Artículo 04219-A. Servicio de comunicaciones.	2.000.00

PROGRAMA IV

Almacén y mantenimiento.

Servicios personales.

101 - 111. Artículo 04227-A. Indemnización por vacaciones	2.000.00
---------------------------------------------------------------------	----------

Gastos generales.

106 - 111. Artículo 04228-A. Materiales y suministros	15.000.00
-----------------------------------------------------------------	-----------

PROGRAMA V

Publicaciones.

Gastos generales.

105 - 111. Artículo 04242-A. Mantenimiento y seguros	100.000.00
----------------------------------------------------------------	------------

II. FINANCIAMIENTO

CAPITULO 0418-A

Financiamiento a cargo del Ministerio.

PROGRAMA I

Pensiones civiles y asignaciones a ex Presidentes.

Transferencias.

205 - 321. Artículo 04250-A. Asignaciones a ex Presidentes	250.000.00
----------------------------------------------------------------------	------------

PROGRAMA IV

Financiamiento a particulares y organismos privados.

Transferencias.

205 - 530. Artículo 04256-A. Indemnización por sentencias a cargo de la Nación.	35.600.00
205 - 530. Artículo 04257-A. Devoluciones de rentas.	1.461.400.00
	\$ 2.400.000.00

MINISTERIO DE GUERRA

RECURSOS DEL CREDITO

I. Gastos directos del Ministerio.

A) DIRECCION DEL MINISTERIO

CAPITULO 0501-A

Gabinete del Ministro.

Gastos generales.

106 - 111. Artículo 5008-A. Apoyo de operaciones militares especiales.	500.000.00
------------------------------------------------------------------------	------------

CAPITULO 0503-A

Ejército Nacional.

PROGRAMA I

Administración de los Servicios de Defensa.

Servicios personales.

101 - 132. Artículo 5026-B. Sueldos del personal de nómina, primas, bonificaciones y gastos de representación de la presente vigencia y anteriores	8.050.342.44
102 - 132. Artículo 5031-A. Alimentación, lavado y peluquería.	1.000.000.00

Gastos generales.

106 - 132. Artículo 5032-A. Materiales y suministros, vigencia 1961.	125.079.29
105 - 132. Artículo 5033-A. Compra de equipos, vigencia 1961	20.064.10
106 - 132. Artículo 5034-A. Viáticos y gastos de viaje, vigencia 1961	173.944.49
106 - 132. Artículo 5035-A. Servicio de comunicaciones, vigencia 1961	248.053.06
106 - 132. Artículo 5036-A. Servicios públicos, vigencia 1961	24.230.24

PROGRAMA IV

Sanidad y Asistencia Social.

Gastos generales.

106 - 332. Artículo 5044-A. Materiales y suministros	23.836.48
----------------------------------------------------------------	-----------

CAPITULO 0504-A

Armada Nacional.

PROGRAMA I

Servicios de Defensa Naval.

Servicios personales.

101 - 133. Artículo 5047-A. Sueldos del personal de nómina, primas, bonificaciones y gastos de representación, en la presente vigencia y anteriores ... \$ 1.308.150.13

102 - 133. Artículo 5050-A. Alimentación, lavado y peluquería, en la presente vigencia y anteriores.. 278.863.30

Gastos generales.

106 - 133. Artículo 5051-A. Materiales y suministros, vigencia 1961. 104.610.82

105 - 133. Artículo 5052-A. Compra de equipo, en la presente vigencia y anteriores ... 609.483.99

106 - 133. Artículo 5054-A. Servicio de comunicaciones, vigencia 1961 310.853.83

105 - 133. Artículo 5056-A. Mantenimiento y seguros ... 1.264.80

106 - 133. Artículo 5057-A. Impresos y publicaciones ... 4.435.89

CAPITULO 0505-A

Fuerza Aérea Colombiana.

PROGRAMA I

Servicios de Defensa Aérea.

Servicios personales.

101 - 134. Artículo 5069-A. Sueldos del personal de nómina, primas, bonificaciones y gastos de representación, en la primera vigencia y anteriores ... 2.192.347.04

102 - 134. Artículo 5072-A. Prima de Navidad, vigencia 1961. ... 220.00

102 - 134. Artículo 5073-A. Alimentación, lavado y peluquería, vigencia 1961 ... 154.932.00

Gastos generales.

106 - 134. Artículo 5076-A. Viáticos y gastos de viaje, en la presente vigencia y anteriores ... 16.743.55

106 - 134. Artículo 5077-A. Servicios de comunicaciones, vigencia 1961 2.813.16

105 - 134. Artículo 5078-A. Servicios públicos, vigencia 1961 ... 2.766.80

Financiamiento a cargo del Ministerio.

CAPITULO 0506-A

Financiamientos varios.

PROGRAMA II

Financiamiento de prestaciones sociales conjuntas.

Transferencias.

201 - 321. Artículo 5093-A. Pago de pensiones, vigencia 1961 ... 575.000.00

PROGRAMA III

Aportes a la Caja de Sueldos de Retiro.

Transferencias.

204 - 322. Artículo 5094-A. Transferencias a la Caja de Sueldos de Retiro... 4.500.000.00 \$ 20.028.035.41

POLICIA NACIONAL

RECURSOS DEL CREDITO

I. Gastos directos.

CAPITULO 0601-A.

Policía Nacional.

PROGRAMA I

Dirección General.

Servicios personales.

102 - 121. Artículo 6006-A. Subsidio familiar, partida de alimentación y demás primas legales ... \$ 55.500.00

PROGRAMA II

Servicios Policiales.

Servicios personales.

102 - 122. Artículo 6011-B. Subsidio familiar, partida de alimentación y demás primas legales ... 2.385.000.00

PROGRAMA V

Administración, ejecución y control de Presupuesto.

102 - 111. Artículo 6027-A. Subsidio familiar, partida de alimentación y demás primas legales ... 19.500.00

PROGRAMA VI

Servicios generales.

106 - 122. Artículo 6032-B. Servicio de comunicaciones. ... 200.000.00

106 - 122. Artículo 6033-B. Servicios públicos. ... 240.000.00

105 - 122. Artículo 6034-B. Mantenimiento y seguros ... \$ 600.000.00 \$ 3.500.000.00

NUEVOS PROGRAMAS

Presupuesto de Funcionamiento

MINISTERIO DEL TRABAJO

II. *Financiamiento.*

CAPITULO 0819-A

Financiamiento a cargo del Ministerio.

RECURSOS DEL CREDITO

PROGRAMA IV

Auxilios a congresos de trabajo.

205 - 335. Artículo 8610 - A. Para auxiliar el Congreso de Trabajadores de Santander, auspiciado por la Federación Santandereana de Trabajadores (FESTRA), que se reunirá en el mes de noviembre en Bucaramanga.. \$ 12.340.00

MINISTERIO DE SALUD

A) DIRECCION DEL MINISTERIO

CAPITULO 0904-A

Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación.

RECURSOS DEL CREDITO

PROGRAMA II

Investigación y educación en salud pública.

Transferencias.

205 - 331. Artículo 9058 - A. Para auxiliar congresos, seminarios, etc., de carácter científico, relacionados con cualquiera de los ramos de medicina y de salud pública ... 10.000.00

Ordinal 1º Para auxiliar la Primera Conferencia Colombiana de Salud Pública que se reunirá en Medellín. ... 10.000.00

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RECURSOS DEL CREDITO

I. *Gastos directos del Ministerio.*

B) RAMA TECNICA

CAPITULO 1209-A

Educación elemental y alfabetización.

PROGRAMA II

Educación Primaria.

Transferencias.

203 - 314. Artículo 12093-A. Aportes a los Departamentos para sueldos del Magisterio.	\$	15.000.000.00
Ordinal 1º Atlántico	\$	600.000
Ordinal 2º Caldas.	\$	1.900.000
Ordinal 3º Bolívar	\$	900.000
Ordinal 4º Cauca	\$	1.275.000
Ordinal 5º Chocó.	\$	1.700.000
Ordinal 6º Magdalena.	\$	1.900.000
Ordinal 7º Nariño.	\$	2.935.000
Ordinal 8º Tolima.	\$	1.600.000
Ordinal 9º Valle	\$	2.190.000

II. Financiamiento.

CAPITULO 1218-A

Financiamiento de Universidades.

204 - 319. Artículo 12406 - A. Para atender, en parte, el contrato entre la Nación y la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional, de conformidad con la Ley 141 de 1961, y el Decreto número 136 de 1958.	\$	400.000.00
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	------------

PROGRAMA V

Auxilios.

Transferencias.

Subprograma 6.

Auxilios de sostenimiento.

Para planteles de educación en el Departamento del Cauca.		
203 - 319-a. Artículo 12440-A. Para auxiliar a los siguientes planteles:		
Ordinal 1º Colegio de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Silvia, regido por las Reverendas Madres Franciscanas	\$	25.000.00
Ordinal 2º Escuela de Artes y Oficios de Silvia.	\$	30.000.00
		15.455.000.00

PRESUPUESTO DE INVERSION

Departamento Administrativo de Servicios Generales.

RECURSOS DEL CREDITO

CAPITULO 2051-A

División de Inmuebles Nacionales.

PROGRAMA II

Servicios generales de parques y monumentos nacionales.

481 - 482. Artículo 20502-A. Proyecto 1º Conservación y reparación de edificios nacionales e inmuebles particulares al servicio del Estado	\$	78.438.59
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RECURSOS DEL CREDITO

CAPITULO 3101-A

División de Fomento Escolar.

PROGRAMA II

Construcciones para enseñanza primaria.

Subprograma 4º

Construcciones para escuelas primarias. Inversión indirecta.

507 - 319-b. Artículo 31036 A. Construcción, reconstrucción, ampliación y dotación de establecimientos de enseñanza primaria en el Departamento del Cauca:		
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Proyecto 1. Para la escuela de niñas de Silvia, dirigida por las Hermanas Vicentinas.	\$	35.000.00
-----------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------

507 - 319-b. Artículo 31043-A. Construcción, reconstrucción, ampliación y dotación de establecimientos de enseñanza primaria en el Departamento de Santander	\$	40.000.00
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------

Proyecto 1. Para la construcción de la escuela rural de Barinas (vereda de Cantaba) en el Municipio de Aratoca.	\$	20.000
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------

Proyecto 2. Para la construcción de la escuela "El Salado", en el Corregimiento de Peña Colorada, Municipio de Enciso	\$	20.000
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------

507 - 319-b. Artículo 31044-A. Construcción, reconstrucción, ampliación y dotación de establecimientos de enseñanza primaria en el Departamento del Tolima.	\$	40.000.00
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------

Proyecto 1. Terminación de la construcción de la concentración escolar en el Municipio de Venadillo (Tolima).	\$	40.000
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------

PROGRAMA IV

Construcciones para enseñanza media.

Subprograma 2º

Enseñanza industrial.

Inversión indirecta.

507 - 319-b. Artículo 31085-A. Construcción, reconstrucción, ampliación y dotación de establecimientos de enseñanza industrial en el Departamento de Nariño	\$	30.000.00
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------

Proyecto 1. Residencia educacional "Corazón de María", de Taminaango	\$	30.000
--------------------------------------------------------------------------------	----	--------

Subprograma 3º

Construcciones de bachillerato.

Inversión indirecta.

507 - 319-b. Artículo 31089-A. Construcción, reconstrucción y dotación de establecimientos de enseñanza secundaria en el Departamento de Antioquia	\$	200.000.00
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	------------

Proyecto 1. Liceo Departamental "Juan de Dios Uribe", de Andes	\$	100.000
--------------------------------------------------------------------------	----	---------

Proyecto 2. Liceo "San José", de Marinilla.	\$	100.000
-----------------------------------------------------	----	---------

507 - 319-b. Artículo 31098-A. Construcción, reconstrucción, ampliación y dotación de establecimientos de enseñanza secundaria en el Departamento de Nariño	\$	70.000.00
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------

Proyecto 1. "Instituto Juanambú", de La Unión (terminación de la construcción)	\$	70.000	215.000.00
------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------	-------------------

MINISTERIO DE FOMENTO

CAPITULO 2910-A

Financiamiento de obras varias.

RECURSOS DEL CREDITO

PROGRAMA II

Fomento eléctrico.

Inversión indirecta.

Artículo 29047-A. Departamento de Santander	\$	10.000.00
-------------------------------------------------------	----	-----------

Proyecto 1. Para la terminación de la red eléctrica del Corregimiento de Sevilla (Municipio de Piedecuesta), a Planadas, por conducto de la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija, S. A., filial del Instituto de Aguas y Fomento Eléctrico	\$	10.000
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	--------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RECURSOS DEL CREDITO

CAPITULO 3302-A

División de Edificios y Parques.

PROGRAMA I

Construcción y conservación de edificios, parques y plazas.

Inversión indirecta.

Para financiar varias obras en los Departamentos, Municipios y Territorios Nacionales.

Artículo 33006-A. Antioquia. . . . \$	100.000.00
510-431. Proyecto 1. Construcción del Palacio Municipal de Sonsón (Ley 108 de 1959) . . . \$	100.000
Artículo 33019-A. Santander. . . .	90.000.00
Proyecto 1. Casa Consistorial de Guadalupe (Ley 82 de 1961). \$	80.000
Proyecto 2. Matadero público de Puente Nacional (Ley 30 de 1938). \$	10.000

CAPITULO 3304-A

División Construcción de Carreteras.

PROGRAMA IX

Construcción de carreteras en los Departamentos y Territorios Nacionales.

Inversión directa.

Artículo 33071-A. Construcción de obras en los Departamentos y Territorios Nacionales.	260.000.00
Proyecto 1. Carreteras Gaitania-Planadas - Santiago Pérez - Pole. \$	260.000
	460.000.00
Suman los créditos. \$	48.274.437.80

Artículo 3º Aclárase el artículo 33036, proyecto 51, del Presupuesto de la actual vigencia, en el sentido de que de conformidad con la Ley 122 de 1941, comprende también el sector La Mesa-Anapoima-Portillo-Girardot.

Artículo 4º De la partida de \$ 400.000.00 de que trata el Capítulo 3304, artículo 33071, proyecto 176, del Presupuesto Nacional de 1962, con destino a la carretera Bolívar-Naranjal-Betania, carretera que está incluida en el contrato celebrado por el Ministerio de Obras Públicas con el Departamento del Valle del Cauca, la Gobernación del Valle podrá invertir hasta la suma de \$ 200.000.00 en el trazado y construcción del sector de carretera Naranjal-Embareadero, que corresponde a la carretera Bolívar - Noanamá - Istmina, contemplada en la Ley 65 de 1917.

Artículo 5º Los auxilios o aportes incluidos en Presupuestos anteriores al actual, con destino a la Escuela Vocacional Agrícola de Florida, Valle, y que han sido pagados a la C. V. C. y al Departamento del Valle, podrán ser invertidos en la reconstrucción y construcción de escuelas para enseñanza primaria, en dicho Municipio, ya que por motivos especiales no ha sido posible construir la Escuela Vocacional Agrícola. Igual destinación podrá darse en el Corregimiento de Ceilán, Municipio de Bugalagrande, a la partida girada, con destino a la Escuela Vocacional Agrícola en esa población.

Artículo 6º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 27 de noviembre de 1962.

El Presidente del Senado, ALFREDO RIASCOS L.

El Presidente de la Cámara, JULIO CESAR PERNIA.

El Secretario del Senado, Néstor Eduardo Niño Cruz.

El Secretario de la Cámara, Néstor Urbano Tenorio

República de Colombia. — Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., noviembre 28 de 1962.

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEON VALENCIA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Carlos Sanz de Santamaría.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES

DIVISION DE SUMINISTROS

Contratos

CONTRATO NUMERO 546

Orden de Compra número 8-262. Pedido número 76, Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Administración Regional de Impuestos Nacionales de Girardot. Reserva de la Contraloría General número 115/60137.

Los suscritos, Enrique Delvasto Saravia, mayor de edad y vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía número 9638 de Bogotá, en su carácter de Jefe de la División de Suministros-Departamento Administrativo de Servicios Generales, debidamente autorizado de acuerdo con el artículo 37 del Decreto número 2880 del 24 de octubre de 1959, quien para los efectos legales se denominará *el Gobierno*, y la firma José Ignacio Amaya-Muebles Metálicos Jial, sociedad debidamente representada por su Gerente autorizado, el señor José Ignacio Amaya L., igualmente mayor y de esta vecindad, con cédula de ciudadanía número 1725874 de Bogotá, quien en adelante se denominará *el Contratista*, hemos celebrado el contrato que se expresa en las siguientes cláusulas:

Primera. El Contratista se compromete a suministrar a la División de Suministros, con destino al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Administración Regional de Impuestos Nacionales de Girardot, lo siguiente:

Treinta y tres (33) escritorios metálicos, tipo Secretaria, de 1.20 x 0.70, la tapa construída en madera compensada multiplex forrada en legítima fórmica, color gris; bosal de aluminio, alto 0.75 cms, dos pedestales cerrados unidos por delantal frontal, dos gavetas en pedestal izquierdo tamaño carta, la primera con 3 papeleras inclinadas graduables para su perfecto nivelamiento, construídos en lámina de acero calibre 20 y acabado en color gris perla, a cuatrocientos cinco pesos (\$ 405.00), por valor de trece mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$ 13.365.00).

Parágrafo. El Contratista se compromete a suministrar los escritorios de que trata la cláusula anterior en un término de treinta (30) días, contados a partir del recibo de la Orden de Compra.

Segunda. El Gobierno pagará al Contratista la cantidad de trece mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$ 13.365.00) moneda corriente, cuantía a que asciende el presente contrato, como valor de los escritorios relacionados anteriormente, con cargo al Fondo Rotatorio de la División de Suministros, obligándose por lo tanto, a visar las respectivas cuentas de cobro que el Contratista formule, una vez cumplidas las obligaciones que le corresponden y llenados los trámites que requiere este contrato.

Parágrafo. El pago de que trata la cláusula anterior se hará contra entrega de los escritorios contratados, y a la presentación de los respectivos comprobantes.

Tercera. El Contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir garantía bancaria o de compañía de seguros, por valor de mil sesenta y nueve pesos con veinte centavos (\$ 1.069.20) equivalente al ocho por ciento (8%) sobre el valor total de este contrato.

Parágrafo. El Gobierno podrá declarar administrativamente caducado este contrato y hacer efectiva la garantía por medio de resolución motivada, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones señaladas en las cláusulas del mismo.

Cuarta. Es requisito indispensable para la validez de este contrato, la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Jefe del Departamento Administrativo de Servicios Generales. El negocio de que se trata fue adjudicado por la Junta de Licitaciones de la entidad, en la sesión verificada el día ocho (8) de agosto de 1961, conforme consta en el Acta número 45, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 2880 de 1959. La adquisición a que se contrae este contrato fue autorizada por medio de la Resolución ejecutiva número 34 de agosto ocho (8) de 1961. Debe, además, ser publicado en el *Diario Oficial*, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Para constancia se firma en Bogotá, ante testigos a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Departamento Administrativo de Servicios Generales. División de Suministros. Jefe, Enrique

Delvasto Saravia.—El Contratista, Muebles "Jial" Metálicos, José Ignacio Amaya L., cédula de ciudadanía 1725874 de Bogotá.—Testigo, (firma ilegible), cédula 2942598 de Bogotá.—Testigo, (firma ilegible), cédula número 156184 de Bogotá.

Departamento Administrativo de Servicios Generales. División de Suministros. Jefe.—Enrique artículo 37, y Decreto 1718 de 1960, artículo 82. Jerge Cárdenas Gutiérrez, Jefe del Departamento Administrativo de Servicios Generales.

Departamento Nacional de Provisiones. Septiembre 18 de 196.. En Contrato fue aprobado.

Almacén de Publicaciones. — Recibo número 44312. — Derechos consignados, \$ 65.50.

Gloria E. Cifuentes S.

CONTRATO NUMERO 284

Orden de Compra número 5-062. Pedido número 8/11, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aduanas varias. Reserva de la Contraloría General número 20/30040.

Los suscritos, Enrique Delvasto S., mayor de edad y vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía número 9638 de Bogotá, en su carácter de Jefe de la División de Suministros-Departamento Administrativo de Servicios Generales, debidamente autorizado de acuerdo con el artículo 37 del Decreto número 2880 del 24 de octubre de 1959; quien para los efectos legales se denominará *el Gobierno*, y la firma Unión Industrial y Astilleros Barranquilla, sociedad debidamente representada por su Gerente autorizado el señor Philip H. Campbell, igualmente mayor y de esta vecindad, con cédula de extranjería número 17769-R.E. de Barranquilla, quien en adelante se denominará *el Contratista*, hemos celebrado el contrato que se expresa en las siguientes cláusulas:

Primera. El Contratista se compromete a suministrar a la División de Suministros, con destino al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los siguientes artículos: 1.000 unidades de